

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar, la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2023, del Pliego 531: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, correspondiente al segundo 50% de la retribución económica (incluyendo el IGV) del periodo 2023 por el monto de S/ 34 135,00 soles (treinta y cuatro mil ciento treinta y cinco y 00/100 soles), a fin de designar y contratar de la Sociedad de Auditoría externa; debiendo ejecutarse de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 308 que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo precedente, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo Tercero.-** La Dirección General de Administración, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JAVIER LOZANO MARREROS  
Rector

JORGE LUIS LOZANO CERVERA  
Secretario General

2259359-1

## MINISTERIO PÚBLICO

### Aceptan renuncia de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Noroeste

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 393-2024-MP-FN

Lima, 13 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios N°s. 299 y 425-2024-MP-FN-PJFSLIMANOROESTE, remitidos por el abogado Jorge Veiga Reyes, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, mediante los cuales, entre otros, elevan la carta de renuncia y su complemento, así como emitiendo conformidad de la misma; del abogado Aidán Torres Zela, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Noroeste y a su designación en el Pool de Fiscales de Ventanilla, presentadas el 16, 24 de enero y el 05 de febrero del presente año, en la mesa única de partes de secretaría general, en la mesa de partes y vía correo electrónico de la Presidencia antes citada, respectivamente; por motivos estrictamente personales y académicos, informando que su último día de labores será el 15 de enero de 2024.

Que, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), a través del informe N° 000624-2021-MPFN-OGASEJ, señala que conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 30483 - Ley de la Carrera Fiscal y, lo señalado en la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como los artículos 183 y 185 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cargo de fiscal termina, entre otros, con la renuncia desde que ésta es aceptada, encontrándose el empleador facultado de aceptarla desde la fecha en la que fue formalmente presentada o dentro de los 30 días

siguientes, siendo esta decisión una facultad discrecional del empleador.

En igual sentido, el Tribunal de Servicio Civil, en el fundamento 36 de la Resolución N° 01524-2016-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 18 de agosto de 2016, ha señalado que "(...) el acto de renuncia no puede ser formulado con efecto retroactivo, es decir presentarla con fecha posterior a la fecha en que empezará a surtir efecto(...)"; en consecuencia, se hace necesario aceptar la renuncia antes mencionada, a partir del 16 de enero de 2024, fecha de presentación de la misma.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por el abogado Aidán Torres Zela, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Noroeste y su designación en el Pool de Fiscales de Ventanilla, así como su adecuación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 3635-2017-MP-FN y 462-2020-MP-FN, de fechas 04 de octubre de 2017 y 02 de marzo de 2020, respectivamente; con efectividad al 16 de enero de 2024; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2261500-1

### Aceptan renuncia de Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huancavelica

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 394-2024-MP-FN

Lima, 13 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 064 y 136-2024-MP-FN-PJFUSHUANCAVELICA, remitidos por los abogados Luis Jorge Valdivia Grados, en ese entonces, encargado del Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica y Miguel Ángel Ramos Ríos, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal antes citado, mediante los cuales, elevan la carta de renuncia y su complemento, así como emitiendo conformidad de la misma, de la abogada Cinttya Delgado Cruz, al cargo de Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huancavelica y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Angaraes, presentadas el 16 y 29 de enero del presente año, por la carpeta electrónica administrativa y en la mesa de partes de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores antes citada; por motivos personales, informando que su último día de labores será el 15 de febrero de 2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por la abogada Cinttya Delgado Cruz, como Fiscal Provincial